

# Plaza de Toros de TETUÁN

Empresa: DOMINGUIN

EL MARTES, 7 DE MAYO DE 1929

se verificará, si el tiempo no lo impide, una

## GRAN CORRIDA DE TOROS ¡Monstruosa combinación!

PRESIDIRÁ LA PLAZA LA AUTORIDAD COMPETENTE

Se lidiarán **SEIS hermosos y escogidos TOROS** (nueva cruce), con divisa encarnada y caña, de la antigua y renombrada ganadería de **DON JOSÉ GARCÍA**, antes

# ALEAS

de Colmenar Viejo.

LIDIADORES

PICADORES.—Miguel Molina (Perete), Luis Fariñas (Cicoto); José Reyes (Manos duras), Agustín Ibáñez (Marinero); Bernabé Alvarez (Catalino) y José Díaz.—Picadores de reserva: Gregorio Díaz, Francisco Mateos (Chato) y Juan Abia chico; en el caso de inutilizarse los nueve, no podrá exigirse otros.

ESPADAS



**Victoriano Roger (Valencia II)**  
**Félix Rodríguez**  
**Joaquín Rodríguez (Cagancho)**

BANDERILLEROS.—Cástulo Martín, Ginés Hernández (Ginesillo), Fernando Ruiz (Guerrillero) y Gabriel Hernández (Posadero); José Puchades (Tabernerito), José Ortuño Palacios y José Rodas; Eduardo Anlló, Rafael Carrasco (Viruta) y José Román (Manfredí).

**La corrida empezará a las CINCO Y MEDIA** (hora oficial)

Las puertas de la Plaza se abrirán dos horas antes

La brillante banda de música de la Cruz Roja Española amenizará el espectáculo, tocando las más escogidas piezas

**NOTA.** En cumplimiento de la Real orden de 7 de febrero de 1928, los picadores de tanda no saldrán al redondel hasta que haya sido fijado el toro, lo que se considerará verificado cuando se dé señal de clarín ordenada por el Presidente del espectáculo.

Se observará con todo rigor cuanto preceptúa el Reglamento aprobado por Real orden de 9 de febrero de 1924, a cuyo efecto se recuerda lo consignado en los artículos 5.º, párrafo segundo: Que los niños que no sean de pecho necesitan billete para entrar en la Plaza.—48, párrafo segundo: Que los espectadores podrán bajar al ruedo después de terminar el espectáculo, utilizando las escaleras o puertas, y en modo alguno descender por el frente de los tendidos.—Artículos 49, 50, 51 y 98, párrafos primeros de los mismos, que ordenan respectivamente: Que los espectadores de tendidos, gradas y andanadas, deberán dirigirse a sus respectivos asientos por frente al número que indique su billete, y no podrán pasar a ocuparle mientras la lidia de cada toro se halle en el último tercio.—Que todos los espectadores permanecerán sentados durante la lidia, quedándoles prohibido, expresamente, tener paraguas o sombrillas abiertos, proferir palabras que ofendan a la moral, tirar cerillas encendidas y quemar papeles u otros combustibles, golpear, pinchar o arrancar al toro las banderillas, si saltare al callejón, y arrojar al ruedo objeto alguno que pueda perjudicar a los lidiadores o interrumpir la lidia.—Que al espectador que se arroja al redondel, será inmediatamente retirado y entregado a la Autoridad, que le impondrá la multa de 50 pesetas la primera vez, castigando la reincidencia con las de 250 ó 500, imponiéndosele el arresto supletorio, en defecto de pago, y entregándosele al Juzgado, por desobediencia, al incurrir en la tercera falta.—Que la Empresa no tendrá obligación de hacer lidiar más toros que los anunciados, aunque hubieren dado poco juego o hubiese sido retirado alguno o varios al corral por haber sido inutilizados en la lidia. Si la inutilización hubiere tenido lugar antes de la salida al redondel, será llevado el toro al corral y sustituido por el sobrero, sin que pase el turno al espada.—Artículos 66, 68 y 106, que preceptúan: Que si todos los picadores se inutilizaren durante la lidia, continuará ésta, quedando suprimida la suerte de varas.—Que en la parte exterior de la puerta de caballos habrá una marca de hierro de la altura fijada en el párrafo segundo del artículo 16, por si fuere necesario, durante la corrida, comprobar la alzada de alguno de aquéllos. (La disposición que se cita dice: Que los caballos tendrán una alzada mínima de 1,45 metros.)—Que nadie podrá estar entre barreras, aunque sponga tener o tenga permiso de la Empresa, salvo los Agentes de la Autoridad y los dependientes de la Plaza, y en los sitios que menciona expresamente el Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 13 de junio de 1928, no se pondrán banderillas de fuego a los toros, aunque éstos no hayan tomado los puyazos reglamentarios, ordenando el Presidente la colocación de cuatro pares enteros de banderillas ordinarias en sustitución de aquéllas; asimismo la Presidencia dispondrá, antes del arrastre del toro, sea colocado sobre sus cuernos una caperuza o lazo de lienzo negro, flameando para ello un pañuelo encendido.

Los señores abonados podrán recoger sus localidades el **LUNES, 6**, de nueve de la mañana a ocho de la tarde, en el despacho de **LA CEPILLA**, calle de la Aduana (esquina a Peligros), previa la presentación del talón de abono.

**PRECIOS DE LAS LOCALIDADES, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS**

TENDIDOS	SOL	S. y S.	SOMBRA	
	4, 5, 6 y 7 Pesetas	3 y 8 Pesetas	2 y 9 Pesetas	1 y 10 Pesetas
Barreras.....	9	14	18	20
Contrabarreras y Delanteras.....	8	12	16	18
Filas, 1.ª a la 7.ª y Tabloncillos...	7	8	10	10
Filas, 8.ª a la 12.ª.....	7	8	10	10
Sobrepuertas.....	7	8	10	10
Balconcillos, delantera.....	8	»	»	»
Idem, filas.....	7	»	»	»
Meseta del Toril, delantera.....	9	»	»	»
Idem, filas.....	7	»	»	»

GRADAS	SOL	S. y S.	SOMBRA
	3.ª y 4.ª Pesetas	5.ª Pesetas	1.ª, 2.ª y 6.ª Pesetas
Delanteras.....	8	12	18
Filas.....	6	7	9

### TAQUILLAS DE LA EMPRESA

Los billetes se expenderán en los despachos de la Empresa, calle de la Aduana (esquina a Peligros), **La Cepilla**; **Casa Rogelio**, Glorieta de Cuatro Caminos, y en la Plaza de Toros.

**Horas de venta:** En **La Cepilla** el día de la corrida, de nueve de la mañana a cuatro de la tarde.

En la Glorieta de Cuatro Caminos, **Casa Rogelio**, el día de la corrida, de diez de la mañana a cuatro de la tarde, y en la Plaza de Toros, el día de la corrida desde las diez de la mañana.

Se advierte, que después de comprados los billetes, no se admitirán en los despachos sino en el caso de suspenderse la corrida antes de comenzada.—No se dan contraseñas de salida.—Los niños que no sean de pecho necesitan billete.

Sucesor de R. Velasco; Marqués de Santa Ana, 11 d.º